

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-018-2025****AVISO DE CONVOCATORIA**

El Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL PATINÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE DE LA VIDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La entidad corresponde al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, dicha entidad se encuentra ubicada en el Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, teléfono +576067359919; y los documentos podrán ser consultados **únicamente** a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto en dicha plataforma se deberán presentar las observaciones al pliego de condiciones.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES ADQUIRIR:

“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL PATINÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE DE LA VIDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”:





PRESUPUESTO							
CANTIDADES DE OBRA							
PROYECTO: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL PATINODROMO UBICADO EN EL PARQUE DE LA VIDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO							
POR:		SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA		FECHA:	JULIO 2025		
CODIGO	ITEM	ESPEC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
CAP.1			PISTA DE VELOCIDAD	Costo directo			
OP022A	ITEM 1,1		Desmante de Baranda Metálica	ML	242,00	3.969,00	960.498,00
EC043	ITEM 1,2		Bordillo En Concreto De A= 0,10 Cm, H= 0,15 Cm	ML	24,20	45.043,00	1.090.041,00
MD01	ITEM 1,3		Limpieza de concreto o pisos con chorro de agua (hidrolavado)	M2	674,52	7.391,00	4.985.405,00
MD05A	ITEM 1,4		Rasqueteadas y desmante de material de piso	M2	500,00	8.163,00	4.081.500,00
ITEM 1.5	ITEM 1,5		Transporte y aplicación de recubrimiento sintético para pista de patinaje de alto desempeño y avalado por la federación – incluye demarcación	M2	1.432,00	61.615,00	88.232.680,00
ITEM 1.6	ITEM 1,6		Suministro, transporte y colocación de baranda de protección, para pista de patinaje de VELOCIDAD. Policarbonato de 6 mm, fijado por remaches POP de 5/32 x 5/8" 5-8. Bolillo interior en tubería de 2" x 2.5 mm. Parales principales verticales de altura 1.20 metros separados cada 2.90 mt anclados a piso con platina en acero tipo ASTM A36 de 10 x 15 cm de 1/8" con chazos concreto expansivo de 3/8" x 1-7/8". Parales intermedios rectangulares, de altura 1.20 metros, anclados a piso con varilla de hierro de 3/8", separados cada 2.90 metros. Ángulo de 1" x 1/8" para soporte de policarbonato. Bandeja inferior en lámina galvanizada de 22.5 cm calibre 22, banda de protección en neopreno de 20 cm de alto y entre 6 mm y 8 mm de espesor, adherido a la lámina por medio de pegante sintético. Incluye: soldadura de acabado, pulida y masillada, una mano de anticorrosivo tipo 1 y dos manos de pintura esmalte tipo pintura 3 en 1 color negro o amarillo y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	242,00	354.092,00	85.690.264,00
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO=		185.040.388,00	
CAP.2			PISTA PLANA	Costo directo			
MD01	ITEM 2,1		Limpieza de concreto o pisos con chorro de agua (hidrolavado)	M2	450,00	7.391,00	3.325.950,00
MD05A	ITEM 2,2		Rasqueteadas y desmante de material de piso	M2	450,00	8.163,00	3.673.350,00
ITEM 2.3	ITEM 2,3		Transporte y aplicación de recubrimiento sintético para pista de patinaje de alto desempeño y avalado por la federación – incluye demarcación	M2	800,00	61.615,00	49.292.000,00
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO=		56.291.300,00	
CAP.3			GRADERIA CUBIERTA	Costo directo			
EM001	ITEM 3,3		Estructura metálica (Ajuste y mantenimiento de graderia en aluminio " 4 modulos de 5,30 ml x 2,70)	KG	27,12	18.912,00	512.893,00
AC044	ITEM 3,4		Aplicación de pintura tipo esmalte sobre cerchas y/o correas	ML	250,00	5.181,00	1.295.250,00
CC001	ITEM 3,5		Recorrido de cubierta incluye retificación de ganchos y amarras reparación de fisuras y reposicon de tejas en mal estado hasta 10%	M2	225,00	13.183,00	2.966.175,00
AC036	ITEM 3,6		Pintura con vinilo sobre teja de fibrocemento	M2	225,00	17.119,00	3.851.775,00
CC008	ITEM 3,7		Desmante de Canal existente	ML	25,00	7.110,00	177.750,00
CP024	ITEM 3,8		Canal en lámina para aguas lluvias cal. 20 Incluye anticorrosivo, pintura y estructura de soporte (longitud de desarrollo hasta 1.00m)	ML	25,00	136.316,00	3.407.900,00
HS014	ITEM 3,9		Suministro e instalación tubería PVC aguas lluvias 3" (bañante)	ML	6,00	16.984,00	101.904,00
AC046	ITEM 3,10		Pintura tres manos para exteriores	M2	39,25	31.522,00	1.237.239,00
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO=		13.550.886,00	
CAP.4			GRADERIA NO CUBIERTA	Costo directo			
EM001	ITEM 4,4		Estructura metálica (Ajuste y mantenimiento de graderia en aluminio " 4 modulos de 5,30 ml x 2,70)	KG	27,12	18.912,00	512.893,00
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO=		512.893,00	
				TOTAL COSTOS DIRECTOS=		255.395.467,00	
				ADMINISTRACION		25,78%	65.840.951,39
				IMPREVISTOS		1,00%	2.553.954,67
				UTILIDAD		5,00%	12.769.773,35
				TOTAL AIU		31,78%	81.164.679,41
				VALOR TOTAL PROYECTO =		336.560.146,41	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En atención a la naturaleza de la necesidad a satisfacer y por la cuantía determinada en el presupuesto oficial del presente proceso de selección, deberá adelantarse un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA**,



conforme lo señala el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que consagra esta modalidad y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2025. El plazo para la liquidación del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma publicado en la plataforma (SECOP II).

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial se estima en **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$336.560.146,41), INCLUIDO AIU E IMPUESTOS**. Este presupuesto está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3361 expedido el día 16 de junio de 2025

Para establecer los valores unitarios y el presupuesto final, se llevó a cabo un análisis detallado de los precios unitarios de las actividades requeridas.

Este presupuesto ha sido elaborado por funcionarios y contratistas de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, basándose en las visitas técnicas realizadas para definir las actividades necesarias para el mejoramiento y/o mantenimiento del patinódromo ubicado en el parque de la vida del municipio de Armenia Departamento del Quindío. El análisis fue posteriormente revisado y confirmado por el equipo técnico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental. A continuación, se describe en detalle el proceso y los resultados obtenidos:

NOTA: En la mano de obra de todos los APUs están incluidos los acarreo horizontales o, trasiego.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No





Canadá	Sí	No	No	No	No
Chile	Si	Si	No	No	No
Corea	Sí	Si	No	No	No
Costa Rica	Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	Si	No	No	No
Estados AELC	Sí	Si	No	No	No
México	Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	Si	Si
	Guatemala	Sí	Si	Si	No
Unión Europea	Sí	Si	No	No	No
Israel	Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Si	No	No	No
Comunidad Andina	Si	Si	Si	No	Si

NOTA GENERAL: Para el caso de los acuerdos comerciales que se encuentran cubiertos dentro del proceso de contratación, se dará cumplimiento por parte de la entidad frente al trato nacional y el principio de reciprocidad contenido dentro de la disposición legal Colombiana que aprueba tal acuerdo comercial.¹

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Es necesario señalar que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes colombianas, las cuales, para tal efecto, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

¹ Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de Contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública. Colombia Compre Eficiente. CCE-EICP-MA-03. V1.24/11/2021





En consecuencia, con lo indicado anteriormente, el proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes conforme con los presupuestos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el presente proceso se encuentran en el **4- CAPÍTULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE** del proyecto de pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

11. EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA A PRECALIFICACIÓN

No se encuentra toda vez que no hay lugar a la precalificación.

12. EL CRONOGRAMA

Es el previsto en la plataforma SECOP II.

13. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todos los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Raul Valencia – Contratista SJYC

Revisó: Leydi Cecilia Valencia Camargo – Directora Administrativa de Contratación

